



**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Angeles Fernández Cuadrado

---

# PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS

---

**GESTION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA (O.R.A.); SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACION DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA; CONTROL DE VELOCIDAD EN DISTINTAS VIAS; CONTROL DE ACCESOS A VIAS PEATONALES Y TRAMITACION DE LAS DENUNCIAS DE TRAFICO.**

---

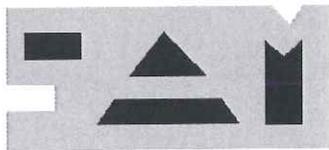
**PETICIONARIO:**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.

**SITUACION:**

VARIAS CALLES DE LA BAÑEZA.  
LA BAÑEZA. (LEON).

---



**S.A.M. INGENIERIA S.L.**  
C/ Astorga, nº 10. Tf. **987- 65 58 14**  
**LA BAÑEZA ( 24750 ) León.**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE REGULACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VIA PÚBLICA (O.R.A.); SERVICIO DE RETIRADA E INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS VIAS PÚBLICAS; CONTROL DE VELOCIDAD EN DISTINTAS VIAS; CONTROL DE ACCESOS A VIAS PEATONALES Y TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRÁFICO.**

## ÍNDICE

- I.- OBJETO DEL CONTRATO.**
- II.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA.**
- III.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRÁFICO INTERPUESTAS POR LA POLICÍA LOCAL.**
- IV.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O.R.A.**
  - 4.1.- ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A. DESCRIPCIÓN**
  - 4.2.- HORARIO DEL SERVICIO DE O.R.A.**
- V.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**
  - 5.1.- CONTROL DE VELOCIDAD EN DISTINTAS VIAS.**
  - 5.2.- CONTROL DE ACCESO A VIAS PEATONALES.**
- VI.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.**
  - 6.1.- EQUIPOS HARDWARE**
    - a) TERMINAL DE DENUNCIAS (PDA)**
    - b) IMPRESORA DE DENUNCIAS CON SMARTCARD**
    - c) SERVIDORES**
    - d) EXPENDEDORES DE TICKETS**
    - e) PAGO POR MPVIL**
    - f) CAMARAS TV**
    - g) RADARES**
  - 6.2.- INSTALACIONES FIJAS.**
  - 6.3.- SEÑALIZACIÓN.**
    - a) SEÑALIZACION HORIZONTAL**
    - b) SEÑALIZACION VERTICAL**

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARÍA

Fdo.: Ma Ángeles Fernández Cuadrado



- 6.4.- COMUNICACION CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA
- 6.5.- MEDIOS AUXILARES
- 6.6.- MEDIOS HUMANOS
- 6.7.- VEHÍCULO GRÚA
- 6.8.- CEPOS

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

VII.- PLAZO DE LA CONCESION.

VIII.- REVERSION.

IX.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

X.- PRECIO DEL CONTRATO.

XI.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**11.1.- Proyecto Técnico de Prestación del Servicio** (que se incluirá en el **sobre B**)

**11.2.- Elaboración de estudio de tráfico del municipio** (que se incluirá en el **sobre B**)

**11.3.- Mejoras valorables mediante fórmula matemática:** (que se incluirán en el **Sobre C**)

LA SECRETARIA  
Fdo. M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado



\*\*\*



## **ARTICULO 1.- OBJETO DEL CONTRATO**

a).- El Ayuntamiento de La Bañeza, vista la escasa oferta de estacionamientos en la vía pública en la zona centro de la ciudad, con el fin de mejorar la oportunidad de aparcamiento, garantizando un uso equitativo de los mismos a través de un sistema de rotación periódica de vehículos, pretende sacar a licitación el servicios público de regulación de estacionamientos en la vía pública bajo control horario (O.R.A.), así como los servicios de retirada e inmovilización de vehículos situados en la vía pública, control de velocidad en distintas vías de la población, control de accesos a vías peatonales y la tramitación de las denuncias de tráfico y de la O.R.A.

b).-El objeto de este contrato comprende:

- Adecuación de los expendedores de ticket actuales, para su centralización y mantenimiento correspondiente, así como su conservación y reposición.
- Suministro, instalación y mantenimiento, así como conservación y reposición, de un Sistema de Control de Velocidad (RADAR).
- Suministro, instalación y mantenimiento de las Cámaras de TV, para el control de accesos a las zonas peatonales, así como el Software y Hardware necesarios.
- Suministro, implantación y conservación de todos los elementos y materiales necesarios para una correcta señalización en las zonas objeto de regulación.
- El control del tiempo de estacionamiento de los vehículos estacionados mediante vigilantes autorizados, debidamente uniformados, para su más fácil identificación, con dependencia laboral de la empresa adjudicataria del servicio.
- Prestación del servicio de imposición, tramitación y gestión de denuncias derivadas de la prestación integral del servicio objeto del presente contrato.
- Servicio de retirada e inmovilización de vehículos de la vía pública y traslado a depósito correspondiente.
- Tramitación de las denuncias de tráfico formuladas por la Policía Local hasta su resolución definitiva.

## **ARTICULO 2.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GRUA.**

El servicio de retirada de vehículos se prestará en todo término municipal de La Bañeza, con sujeción a las normas y procedimientos que determine la autoridad competente y en cumplimiento de la normativa en cada momento vigente.

Las condiciones en que ha de realizarse este servicio de retirada de vehículos de la vía pública, son las siguientes:

a) El adjudicatario realizará el Servicio de grúa Municipal con vehículo (propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza) para el uso exclusivo del servicio objeto de licitación.

- b) El Servicio se prestará en todo el término Municipal, por alguno de los vigilantes/conductores/gruístas, durante el horario de prestación del servicio de ORA y excepcionalmente a requerimiento del Ayuntamiento en cualquier otro momento (en particular de la Policía Local), sin que suponga coste extraordinario para este.
- c) El adjudicatario deberá disponer de un seguro para posibles daños que se pudieran ocasionar en los vehículos con motivo de su retirada, así como seguro de responsabilidad civil para el personal cuyas pólizas deberán recoger, como mínimo, los importes establecidos en el presente pliego.
- d) La Policía Local dispondrá de un número de teléfono para poder realizar llamadas a fin de requerir el servicio ofertado.
- e) Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento del vehículo, así como del correspondiente seguro a todo riesgo.
- f) Como el vehículo adscrito a este servicio de grúa es de propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, el adjudicatario deberá hacerse cargo de posibles sustituciones de piezas que por uso o accidentes, se tengan que reponer; así como de realizar por su cuenta la Inspección Técnica del Vehículo (ITV) en su caso y contratar el seguro anteriormente indicado.
- g) Los vehículos retirados se depositarán en el almacén municipal que se le indique al adjudicatario.
- h) Serán de cuenta del adjudicatario que realice el contrato, el personal y los gastos de vestuario del referido personal. Dicho vestuario será el que indique el Ayuntamiento y deberá llevar serigrafiado el escudo del mismo y la referencia al Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza.

**ARTICULO 3.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRAMITACIÓN DE LAS DENUNCIAS DE TRAFICO FORMULADAS POR LA POLICÍA LOCAL.**

El servicio se prestará 5 días a la semana a tiempo completo, según horario del convenio, en un local a determinar, destinado para ello.

Se realizará así debido al aumento del volumen de trabajo asignado, no sólo por lo recogido en este apartado, sino por el control de velocidad en distintas vías y el control de accesos a vías peatonales; todo ello implicará la necesidad del desempeño de la actividad del Auxiliar Administrativo encargado de la tramitación, en un horario que le permita realizarla adecuadamente.

Las funciones que desempeñará la persona designada por la empresa adjudicataria, bajo la supervisión del instructor de expedientes y con total dependencia laboral de la referida empresa, son:

- Mecanización e informatización de las denuncias formuladas por los agentes de la Policía Local.

- Tramitación y seguimiento de todos los expedientes sancionadores en materia de tráfico que se generen hasta la resolución definitiva.
- Traslado de los expedientes, para su firma, al Instructor de los mismos.
- Inclusión en la base de datos de la DGT de los puntos con que hayan sido sancionados los conductores una vez sean firmes las sanciones.
- Depósito en Correos de las notificaciones con su correspondiente lista de certificados. El abono de los gastos de envío de las notificaciones y publicaciones en boletines oficiales correrá a cargo de la empresa adjudicataria.
- Puntualmente se hará entrega, por parte de un representante de la Policía Local, a la empresa adjudicataria del contrato, de la relación de las denuncias por infracciones de tráfico formuladas.

De la entrega de tales denuncias se dejará constancia en las dependencias policiales mediante la firma, por la empresa concesionaria, del correspondiente justificante de recepción de las mismas.

Con la entrega de las denuncias se hará referencia a las que ya han sido notificadas a los denunciados en el momento de su interposición y las que no.

Las que no hayan sido notificadas en el momento de interposición de la denuncia deberá ser notificadas por la empresa adjudicataria en los términos establecidos en los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o normativa que le sustituya.

A continuación se procederá a la tramitación de cada una de las denuncias de tráfico en los términos establecidos en el Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y resto de normativa en cada momento vigente aplicable al procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Dentro de los cinco primeros días de cada mes la empresa adjudicataria del contrato deberá presentar al representante de la Policía Local designado por el Ayuntamiento una relación del estado de todos los expedientes de denuncias formuladas y su situación así como de los expedientes finalizados durante el mes inmediatamente anterior.

La empresa concesionaria será responsable de la tramitación de las denuncias recibidas de acuerdo con la normativa vigente, debiendo responder ante el Ayuntamiento de las infracciones prescritas o de los expedientes caducados por causas a ella imputables, considerándose los incumplimientos como infracciones leves, graves o muy graves de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que rige este contrato.

- Régimen retributivo.

La empresa concesionaria obtendrá el 5% del importe sobre la recaudación efectiva de las denuncias de tráfico.

Mensualmente (en los tres días iniciales de este periodo) se dará traslado a la Tesorería Municipal de la relación de las denuncias impuestas para poder llevar un control de las mismas, en particular, para comprobar los importes de las se hagan efectivas. Semestralmente, la empresa concesionaria, emitirá una factura en concepto de retribución por las funciones realizadas en la prestación del servicio de tramitación de las denuncias de tráfico formuladas por la policía local. Esta factura se emitirá y presentará en los tres días siguientes al cierre de cada periodo semestral y al importe reflejado en la misma, se añadirá el IVA correspondiente, por los servicios prestados.

#### **ARTICULO 4.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE O.R.A.**

##### **4.1.- ZONAS REGULADAS POR EL SERVICIO O.R.A. DESCRIPCIÓN:**

Las zonas en que se prestará el servicio objeto de la concesión serán las definidas por la ordenanza reguladora de este servicio público, vigente en cada momento.

La Ordenanza actualmente en vigor establece el siguiente nº estimado de plazas:

Zona de regulación Ordinaria "zona Azul".

<b><u>Calles reguladas</u></b>	<b><u>Nº plazas estimadas</u></b>	<b><u>Observaciones</u></b>
<b>Odón Alonso</b> (tramo comprendido entre las calles Tejedores y Tenerías)	19	5 de Carga y Descarga/ 2 Discapa.
<b>Juan de Mansilla</b>	30	2 C y D / 2 Discapacitados
<b>Tejadillo</b> (tramo comprendido entre las calles Manuel Fdez y Juan Ramón Jiménez)	19	3 C y D / 1 Discapacitados
<b>Conrado Blanco</b>	14	
<b>Plaza Obispo Alcolea</b>	10	2 C y D / 2 Discapacitados
<b>Fray Diego Alonso</b>	22	2 C y D
<b>Dr. Palanca</b> (tramo comprendido entre la Avda. Vía de la Plata y C/ Sta. Joaquina de Vedruna)	33	2 de C y D / 2 Discapacitados
<b>Vía de la Plata</b> (tramo comprendido desde Plaza Dr. Briva Miravent hasta el nº 37)	53	2 Discapacitados
<b>Pl. Dr. Briva Miravent</b>	32	2 de C y D/1 Discapacita./1 Motos
<b>Escultor Rivera</b>	05	
<b>Travesía Fray Diego Alonso</b>	21	1 Discapacitados
<b>República Argentina</b>	20	1 Discapacitados
<b>Magistrado García Calvo</b> (tramo comprendido entre Avda. vía de la Plata y C/ Labradores)	25	2 Discapacitados
<b>Manuel Diz nº 2</b>	19	2 Discapacitados /1 Motos / 1 Bicis
<b>Total</b>	<b>322</b>	<b>16 C y D/18 Discapacit./2 motos</b>

**S.A.M. INGENIERIA S.L.**

C/ Astorga n° 10, LA BAÑEZA ( 24.

LA SECRETARÍA

Fdo.: Ma Ángeles Fernández Cuadrado

Es decir, el n° de plazas estimadas en la zona Azul ordinaria es de trescientas veintidós plazas normales, dieciséis para carga y descarga, dieciocho reservadas para discapacitados, dos reservadas para motos y una para bicicletas.

Zona de regulación especial o de larga duración "zona Naranja".

<b>Calles reguladas</b>	<b>Nº plazas estimadas</b>	<b>Observaciones</b>
<b>Odón Alonso</b> (tramo comprendido entre la calle Tenerías hasta cruce N-VI)	20	
<b>Tejadillo</b> (tramo comprendido entre las calles Juan Ramón Jiménez y E. A. Ferrero)	20	
<b>Vía de la Plata</b> (tramo comprendido entre El n° 37 y la Plza Vía de la Plata)	14	
<b>Angel Riesco</b>	16	
<b>Tejedores</b>	15	2 Discapacitados
<b>Total</b>	<b>85</b>	<b>2 Discapacitados</b>

Es decir, el n° de plazas estimadas en la zona Naranja especial o de larga duración es de ochenta y cinco plazas normales y dos reservadas para discapacitados.

De acuerdo con la Ordenanza en vigor quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento y no estarán sujetos al pago de tasa alguna, los vehículos siguientes:

- Los vehículos de discapacitados, cuando estén en posesión de la autorización especial al efecto, como consecuencia de padecer graves limitaciones en el aparato locomotor, acreditada mediante la exposición, en lugar visible, de la tarjeta correspondiente y siempre que el estacionamiento se realice en los lugares habilitados al efecto.
- Los vehículos que estén realizando operaciones de carga y descarga, siempre que la operación tenga una duración inferior a 10 minutos y en el horario que en cada momento se establezca para tal carga y descarga.
- Los vehículos auto-taxi cuando el conductor esté presente y realizándose la entrada o salida de viajeros.
- Los vehículos destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a los Servicios Públicos de Salud o Cruz Roja Española y las ambulancias, mientras se encuentren prestando servicio.
- Las motocicletas, ciclomotores y bicicletas correctamente estacionados en el espacio a ellos reservados.

El Ayuntamiento, con carácter excepcional, podrá suprimir el servicio de una o varias zonas sujetas a regulación, con motivo de actividades festivas, deportivas, medidas de seguridad o cualquier actividad de interés municipal, sin que medie indemnización alguna a la empresa concesionaria.

#### **4.2.- HORARIO DEL SERVICIO DE O.R.A.**

El Servicio se prestará conforme al siguiente horario:

- De Lunes a Viernes de 10:00 a 14:00 h. y de 16:00 a 20:00 h.
- Sábados de 10:00 h. a 14:00 h.
- Domingos y festivos Libre.
- El horario podrá sufrir modificaciones a lo largo del periodo de concesión.

### **ARTICULO 5.- CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:**

#### **5.1.- CONTROL DE VELOCIDAD EN DISTINTAS VIAS.**

El adjudicatario aportará a su cargo íntegramente la organización del servicio y su financiación, incluso el personal que necesitare, para su mantenimiento y correcto funcionamiento, control realizado mediante las máquinas que se instalarán.

También aportará los equipos para el control de velocidad en distintas vías de la localidad (los cuales al término de la prestación del servicio pasarán a propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza), de los que se describen las especificaciones que se instalarán y abonarán por el adjudicatario y que será los que se utilizarán para la prestación del Servicio, y que son los siguientes.

**Un equipo de radar** que integra cámara, iluminación, unidad de proceso y toda la electrónica de control (basado en lectura automática de placas de matrículas que pasen por él con los dispositivos de entrada necesarios para la captura de datos que proporcionarán la información) que transmite los datos a una centralización situada en la oficina y **4 armarios (cajas o cabinas)** homologados por la DGT para poder ubicar el equipo de radar alternativamente en cualquiera de ellos.

Se ubicará en el lateral de la calzada, en el espacio especificado por los técnicos municipales, pues controla dos carriles a la vez y estará integrado por:

##### **1.- Cámara Blanco / Negro para lectura automática de matrículas de alta resolución.**

Se compone de un motor de reconocimiento que permite realizar identificación y lectura de matrículas bajo condiciones extremas y cámara de lectura de matrículas optimizada para este tipo de aplicación; esta última diseñada con el objeto de garantizar al motor de reconocimiento de matrículas unas perfectas condiciones de contraste, brillo e iluminación infrarroja y con ajuste para permitir la lectura de las matrículas bajo cualquier condición de luz externa (día, noche, sol, lluvia e incluso túnel), con una lente acoplada dotada de filtro infrarrojo, con configuración de foco y apertura del diafragma, permitiendo ajustes por software como control de exposición, ganancia y contraste.

Las características técnicas (o similares) deben ser:  
Resolución horizontal / vertical: 1392 pixels x 1040 pixels (1,4 MPx).  
Tamaño Pixel horizontal / vertical: 6,5 µm x 6,45 µm.  
Ratio de cuadros: 17 fps.  
Interfaz: Gigabit Ethernet.  
Sensor: S-ICX285 o similar.  
Sincronización: Señal externa. Free run. Conexión Ethernet.  
Control de exposición: Programable vía API. Señal de disparo externa.  
Tamaño (LxWxH) en mm: 73,7 x 44 x 29.  
Temperatura: 0 °C / 50 °C.  
Alimentación: 12 – 24 VDC.  
Consumo medio: 3,5 W.  
Peso: 160 g.  
Normas: CE. RoHS. GenICAm. GigE Vision. IP30. FCC.  
Tecnología sensor: Scan progresivo CCD, global shutter.

**2.-** Cámara color de alta resolución para capturar fotografías y vídeos.  
Permite capturar una secuencia de imágenes panorámicas para documentar el paso del vehículo, con una visión completa de toda la zona de circulación del mismo cubriendo una distancia aproximada de 40 metros; con resolución adecuada para permitir la determinación de la marca, modelo y color del vehículo, así como la visualización perfecta de la matrícula. Permitirá ajustes por software como control de exposición, ganancia y contraste.

Las características técnicas (o similares) deben ser:  
Resolución horizontal / vertical: 2590 pixels x 1942 pixels (5 MPx).  
Tamaño Pixel horizontal / vertical: 2,2 µm x 2,0 µm.  
Ratio de cuadros: 14 fps.  
Interfaz: Gigabit Ethernet.  
Formato de salida de video: Mono 8. Bayer BG 12. YUV 4:2:2 Packed.  
Sincronización: Señal externa. Free run. Conexión Ethernet.  
Control de exposición: Programable vía API. Señal de disparo externa.  
Tamaño (LxWxH) en mm: 42 x 29 x 29.  
Temperatura: 0 °C / 50 °C.  
Alimentación: Poe o 12 VDC.  
Consumo medio: 2,5 W.  
Peso: 90 g.  
Normas: CE. RoHS. GenICAm. GigE Vision. IP30. FCC. PoE 802,3 af.  
Tecnología sensor: Scan progresivo CCD, global shutter.

**3.-** Iluminación mediante leds infrarrojos incorporada en el conjunto de cámaras.  
Permite leer las matrículas de los vehículos que atraviesan la zona de control independientemente de las condiciones de luz ambiental existentes.  
El conjunto dispondrá de leds infrarrojos de alto rendimiento con lente colimadora que no requieran mantenimiento (con una vida media de 70.000 horas). La placa de control pulsará y sincronizará la iluminación infrarroja con la cámara de lectura de matrículas para obtener el máximo rendimiento.



Las características técnicas (o simialres) deben ser:

Frecuencia 880 – 940 nm.

Alcance aproximado: 40 m.

Alimentación: 12 VDC.

**4.- PC industrial para el proceso de toda la información.**

Esta unidad central de proceso del sistema de punto de control está basada en una CPU embebida con rango de temperatura extendido.

Recibirá la señal de video de las cámaras y la procesará en función de los eventos que genera el software de control. Permite el funcionamiento en modo local con almacenamiento mínimo del dato de 100.000 lecturas de matrículas de paso general y más de 5.000 detecciones de acceso con os datos básicos de 5 fotografías de entorno, fotografía de OCR y recorte de matrícula además de los datos de control. Permitirá el visionado remoto y en tiempo real de la imagen que recogen las cámaras y el control del funcionamiento del sistema.

Permitirá su activación desde otros equipos y podrá servir para activar otros sistemas complementarios como reguladores de tráfico o paneles de mensaje variable, si los hubiera.

Toda la programación y configuración del sistema puede efectuarse de forma remota desde el Centro de Gestión.

La placa contará con un puerto GigE ampliable mediante tarjeta de expansión para disponer de conexión con las cámaras y con el exterior; integrará un procesador de doble núcleo y el almacenamiento se realiza en un disco duro SSD sin partes móviles que minimizan la generación de calor y las averías.

**5.- Electrónica de control capaz de gestionar los tiempos de exposición de las cámaras y la iluminación infrarroja durante el proceso de captura y que integra sincronismo horario por GPS.**

La placa de control será la encargada de gestionar el ajuste de las cámaras, la placa de iluminación, etapa de potencia, sincronismo y modos de funcionamiento, lógica de disparo y otros aspectos generales de funcionamiento de los distintos elementos que forman parte del sistema, como la comunicación PC por RS232 o comunicación GPS por RS232 con protocolo NMEA.

**6.- Comunicación con el centro de control en tiempo real, mediante cualquier tecnología disponible (cable, fibra óptica, GPRS, 3G).**

**7.- Motor de lectura automática de matrículas de altas prestaciones.**

El motor de lectura automática de matrículas que se utilizará, será un potente software, que abarcará un amplio rango de aplicaciones de control de tráfico y seguridad vial, y ofrecerá la máxima fiabilidad en la identificación de las matrículas.

Las principales características serán:

Detección Multicarril y Multiplaca.

Máxima fiabilidad en la detección de vehículos y en el reconocimiento de matrículas.

Lectura de matrículas de vehículos que circulan a velocidades superiores a 200 km/h.  
Detección automática de señales externas procedentes de espiras u otros dispositivos.  
Algoritmo de eliminación de sombras en matrículas que dificulten su lectura.  
Procesado de imágenes con distintos niveles de iluminación, tanto muy oscuras (noche), como cercanas a la saturación (sol directo), así como en distintas condiciones climatológicas.  
Reconocimiento de matrículas de distintos países de manera simultánea y determinación del país de origen de cada matrícula leída.  
Tolerancia a los distintos estados de conservación de las placas de matrícula.  
Soportará distintos tamaños de matrícula con respecto de la imagen.  
Obtención de la matrícula a partir de múltiples imágenes del vehículo, analizando todos los cuadros disponibles para aumentar la fiabilidad.  
Flexibilidad en la ubicación de cámaras con la elevada tolerancia a ángulos, tanto horizontales como verticales.  
Sincronización horaria mediante señal GPS.

**8.- Software específico para el control de paso.**

La aplicación de Punto de control de paso instalada en la unidad de proceso tendrá establecidos permisos de usuario para que únicamente un administrador del sistema pueda operar sobre ella.

Al encender el PC la aplicación arrancará automáticamente realizando y mostrando las siguientes configuraciones y conexiones:

- Conectando con la base de datos.
- Estableciendo conexión con el puerto serie COM1.
- Conectando con cámara digital.
- Calculando shutter y calculando ganancia.
- Arrancando motor d búsqueda ANPR.

A continuación el equipo empezará a obtener matrículas a partir de múltiples imágenes del vehículo, analizando todos los cuadros disponibles (en particular el control de velocidad). Una vez obtenida la matrícula comparará la misma con las distintas bases de datos, por si fuera necesario generar un aviso al centro de control.

Finalmente se almacenará localmente y se enviará al centro de control el conjunto de imágenes en color del vehículo, y en blanco y negro de la matrícula del mismo.

**9.- Carcasa.**

La carcasa que integrará todos los elementos que forman parte del sistema (anteriormente descritos) estará fabricada en aluminio con grado de protección IP67 (a prueba de polvo y protección contra la inmersión temporal en agua).

Sus dimensiones aproximadas serán 425 mm x 250 mm x 315 mm.

Contará con una rótula de fijación para instalación en poste (o en el interior de un armario), permitiendo su regulación en los tres ejes.

El resumen del proceso general de la aplicación para el servicio del control de velocidad en distintas vías se indica en los siguientes apartados:

a).- El sistema de reconocimiento de matrículas deberá detectar y decodificar las placas de los vehículos que pasan, con fines estadísticos (aforos, estadísticas de tráfico, comentarios) o policiales (vehículos buscados, sin seguro, robados, **velocidad estimada, aceleración**) en función de las bases de datos que disponga o programen.

b).- Junto con los datos de cada matrícula detectada se almacenará la imagen en B/N de la que se ha extraído la matrícula del vehículo, la imagen recortada de la matrícula de éste y una imagen a color después de haberlo rebasado; siendo almacenadas todas estas imágenes en formato JPEG.

c).- A cada una de las capturas realizadas se adjuntarán los datos relativos a la matrícula, la ubicación (calle, número o punto kilométrico), la identificación del carril por el que circulaba el vehículo, el número de serie de fotografías.

**Los 4 armarios (cajas o cabinas)**, homologados o autorizados por la DGT para poder ubicar el equipo y sistema de radar, alternativamente en cualquiera de ellos, será construido en aluminio, poliéster resistente UV o similar.

Dispondrán de cerradura de seguridad y protección anticorrosión, puerta y cristales de seguridad, guías para la fijación de bandejas soporte, caja de distribución eléctrica completa; elementos y dispositivos de ventilación y calefacción, así como pernos de fijación al báculo (o estructura portante) adaptados al mismo.

Se alimentará a 220 VCA e incluirá protecciones eléctricas, termostatos de frío y calor, toma de tierra, sistema de alimentación ininterrumpida para el consumo del sistema de radar, tomas de energía de servicio, iluminación interior y contador de apertura / cierre.

En su interior se instalarán soportes orientables con sus correspondientes anclajes para alojar y fijar el sistema de radar con sus diferentes componentes.

El armario o cabina tendrá color gris y cumplirá los siguientes requisitos como mínimo:

Protección ambiental IP65.

Protección mecánica IK10.

Rango de temperatura de -30°C a + 150°C.

Resistencia a los principales agentes químicos y atmosféricos corrosivos.

Resistencia contra rayos ultravioletas.

Medidas mínimas recomendadas 525 x 350 x 625 mm.

Todos los elementos incluidos en este apartado, serán adquiridos por la empresa adjudicataria y al finalizar el contrato, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, sin coste alguno para éste.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

\_\_ Pag.12

LA SECRETARÍA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado

## **5.2.- CONTROL DE ACCESO A VIAS PEATONALES.**

El adjudicatario aportará a su cargo íntegramente la organización del servicio y su financiación, incluso el personal que necesitare, para su mantenimiento y correcto funcionamiento. También aportará los equipos para el control de acceso a vías peatonales (estos equipos, al término de la prestación del servicio pasarán a propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, sin coste alguno para éste), que se recogen a continuación:

Calle Astorga, Calle Padre Miguélez, Calle Manuel Díz y Calle Fernández Cadórniga.

El sistema de control de acceso a vías peatonales estará compuesto por dos subsistemas:

### **1.- Punto de control local.**

Captura de todos y cada uno de los vehículos que transiten por la vía objeto de control, así como su posterior lectura de la placa de matrícula y comparación on-line con los vehículos autorizados del área o zona de acceso peatonal o restringida, incluidos en la base de datos del punto de control.

La captura se realizará mediante:

Cámara de Lectura de Matrículas, consistente en una cámara analógica en blanco y negro (formato PAL o similar) con filtro IR (infrarrojo) que permite leer los caracteres de la placa de las matrículas, incluyendo leds infrarrojos (IR) que aportan la iluminación IR necesaria para que la cámara pueda realizar su función durante la noche.

Cámara de color panorámica asociada a la cámara de lectura de matrículas, permite identificar visualmente la marca, modelo y color del vehículo detectado.

Características técnicas:

- .- Sensor CMOS 2- Megapixel o similar.
- .- 30 fps @ 1920x1080; 60 fps @ 1920x1080 (sólo en modo 1 stream).
- .- Lente P-iris.
- .- Reducción de ruido 1D para condiciones de baja iluminación.
- .- WDR pro (100 dB) para dar máxima visibilidad en escenas de grandes contrastes de luz.
- .- Sistema RBF (remote back focus) para ayuda de enfoque preciso.
- .- Control de EIS (electronic image stabilization) para controlar electrónicamente la estabilidad de imagen.
- .- Audio bidireccional, Snapshot Focus y rotación de vídeo para vista en modo pasillo.
- .- Límite IR: 300 – 600 Lux.
- .- Iluminadores IR: 24 W, 10° x 2.
- .- Rango de captura: hasta 20 m.

- Velocidad de captura: hasta 80 km/h.
- Cámara con:
  - CPU: multimedia SoC.
  - Flash: 256 MB.
  - RAM: 384 MB.
  - Sensor de imagen: 1/1.9" CMOS escaneo progresivo.
  - Máxima resolución: 1920/1080 (2MP).
  - Tipo lente: Vari – focal.
  - Distancia focal: f= 12 – 40 mm.
  - Apertura: F2.36 – F2.44.
  - Auto Iris: P-Iris.
  - Angulos de visión: 11º - 30º horizontal; 8º - 22 º vertical; 12º - 38 º diagonal.
  - Velc. Obturador: 1/800 sg. a 1/10000 sg.
  - Tecnología WDR: WDR Pro.
  - Día/noche: Filtro de corte IR removible para función día/noche.
  - Zoom: zoom digital integrado.
  - Almacenamiento interno: Ranura SD/SDHC/SDXC.
  - Video Streaming: resolución, calidad y bitrate ajustables.
  - Configuración de imagen: estampación de hora, superposición de texto, flip&mirror, brillo, contraste, saturación, definición, balance de blancos, control de exposición, ganancia, compensación de contraluces, máscaras de privacidad, perfiles programables, reducción de ruido 3D, EIS, rotación de vídeo, shapshot focus, modo de escena configurada.
  - Audio: bidireccional, micrófono externo, entrada y salida de audio.
  - Detección de movimiento en vídeo: Triple ventana de detección de movimientos.
  - Alarma y eventos: vídeo detección de movimiento, disparo manual, entrada digital, disparo periódico, arranque del sistema, notificación de grabación, detección sabotaje de cámara, detección de audio, estado de IR. Notificación de eventos mediante salida digital y servidor.
  - Indicador led: alimentación del sistema e indicador de estado.
  - Entrada alimentación: 24 V CA.
  - Consumo: Máximo 77,4 w (24 V CA)
  - Peso: 5,22 kg.
  - Carcasa: IP66. IK10.
  - Certificados: CE. LVD, FCC Class B, VCCI, C-Tick. UL.
  - Led IR: máxima distancia 100 m. Angulo del haz 10º. Alimentación 12-24 V CC. Potencia 24 W. Peso 0,85 kg. Carcasa IP66.IK10; -40ºC ≈ 50ºC. Color negro. Longitud de onda 850 nm. Dimensiones: 157 x 105 x 80 mm. Certificados CE, FCC, VCCI, C-tick.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARÍA

Fdo.: M<sup>º</sup> Ángeles Ferrández Cuadrado

Se conectará a ordenador PC de control en la oficina, con unidad de alimentación y estabilización, módulo de software "Access control" o similar para la prestación del servicio, fotografía en color, fotografía en B/N; identificación del punto de control; fecha y hora de la detección y matrícula decodificada por el sistema de lectura de matrículas.

**2.- Sistema de gestión de vehículos y de denuncias en el punto de control.**

La información se almacenará de forma que ningún usuario desconocido pueda visualizar o modificar la información.

El software instalado en el punto de control permitirá la actualización de la base de datos de vehículos autorizados e incluso se permitirá dar de alta o baja nuevos vehículos. La configuración del mismo avisa en el caso de acceso de vehículos no permitidos.

La aplicación permitirá realizar las siguientes operaciones:

Gestión de la base de datos de vehículos autorizados.

Gestión de altas de nuevos vehículos autorizados.

Gestión de bajas.

Gestión de tipos de vehículos autorizados.

Gestión de la programación horaria asignada a cada tipo de vehículo autorizado.

**ARTÍCULO 6.- MEDIOS MATERIALES Y HUMANOS A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO.**

**6.1.- EQUIPOS HARDWARE**

El adjudicatario aportará a su cargo íntegramente la organización del servicio y su financiación, incluso el personal que necesitare, para su mantenimiento y correcto funcionamiento. También aportará los equipos hardware que se recogen a continuación.

Se describen las especificaciones de los equipos hardware que se instalarán y abonarán por el adjudicatario y que será los que se utilizarán para la gestión del Servicio, y que son los siguientes.

- a) Terminal de denuncias (PDA).
- b) Impresora con smartcard.
- c) Servidores, ordenadores personales e impresoras.
- d) Expendedores de tickets.
- e) Pago por móvil.
- f) Control de accesos a zonas peatonales.
- g) Radares.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Angeles Fernández Cuadrado

**a) TERMINAL DE DENUNCIAS (PDA).**

Para la formulación de las denuncias emitidas y firmadas electrónicamente por los Controladores se deberá disponer de un terminal tipo PDA. Las características mínimas del terminal de denuncias o PDA serán, como mínimo:

- Teléfono móvil tribanda GSM (900/1800/1900MHZ) con capacidad de datos GPRS (clase 10; 4+1 o 3+2)
- Bluetooth. El Software que se incluye con el terminal de denuncias PDA permitirá el use de Bluetooth para realizar las siguientes operaciones:

- Transferir información.
- Establecer una conexión vía modem, entre su terminal de denuncias PDA y un teléfono Bluetooth.
- Establecer un enlace, es decir asociar un vínculo entre el equipo móvil y otro aparato con Bluetooth.
- Gestión de correo electrónico (POP 3 e IMAP 4), mensajes cortos (SMS) y mensajes multimedia (MMS o WhatsApp).

### **b) IMPRESORA DE DENUNCIAS CON SMARTCARD**

Para la impresión y firma electrónica de las denuncias formuladas por los Controladores del Servicio, se deberá disponer de una impresora que deberá cumplir los requisitos mínimos siguientes:

#### **Impresora portátil:**

- Formatos de etiquetas, tipos de letra escalables y gráficos.
- Posibilidad de tipos de letras y gráficos definidos por el usuario incluidos logotipos personalizados.
- Resistente al agua. Se deberá especificar grado de protección **IP**.
- Protección contra choques.
- Posibilidad de recarga rápida de papel.
- Posibilidad de conexión tanto con ordenadores personales como PDAs.
- Programa de configuración para diseño de tiques y etiquetas.
- Posibilidad de lector de tarjetas u otro tipo de soporte magnético.
- Lector de tarjetas chip, criptográficas, prepago, smartcard.
- Impresión térmica directa.
- Memoria 1 MB SDRAM; 1MB Flash, como mínimo.
- Sistema de conexión bluetooth entre la impresora y el Terminal portátil.
- Sensor de presencia de papel, marcas negras y fin del mismo.

#### **Accesorios:**

- Lectora de smartcard.
- Módulo bluetooth.
- Posibilidad de comunicación inalámbrica RF.
- Bandolera y enganche de cinturón.
- Cargadores rápidos de batería.
- Programa para diseño de recibos, etiquetas y creación de fuentes.

### **c) SERVIDORES**

Para la prestación del servicio el adjudicatario deberá disponer de un sistema de servidores de información de la siguiente estructura: Un servidor gestionará las aplicaciones Web, si las hubiere, mientras que otro manejará las bases de datos, y estarán interconectados entre si junto con el resto de sistemas mediante redes de comunicaciones electrónicas.

Deberá instalar un sistema de seguridad de los datos de tipo RAID de forma tal que la escritura en servidor se efectúe de forma simultánea en ambos discos duros, como seguridad ante avería del mismo.

Los servidores deberán disponer de su propio SAI de forma tal que ante caídas de la alimentación eléctrica se mantenga el servicio hasta que se reciban los datos de los expendedores, como mínimo 1h.

Se deberá disponer igualmente de un servidor destinado a la recepción de los datos relativos a recaudación e incidencias en las dependencias del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, de similares prestaciones al anterior, en la ubicación que se designe al efecto.

Serán los servicios municipales los que tengan acceso a la base de datos de recaudación, según se recoge en el apartado 6.3 "**Comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza**" en la cual se especificarán datos relativos a ingresos horarios, totales, por zonas, por bandas horarias e ingresos puntuales, permitiendo la presentación en forma de hoja de cálculo o similar, de acuerdo a lo especificado en el apartado de comunicaciones, 6.3.

Los datos de recaudación que se envíen, desde cada expendedor, se recogerán, de esta forma, en el servidor municipal de recaudación. Así, los datos que de este conocimiento se obtengan se emplearán en la mejora de las prestaciones del servicio que se presta actualmente, se agilizará la introducción de mejoras y se mejorará la atención al ciudadano.

Se registrarán también en dicha base municipal datos relativos a incidencias y averías, así como tiempo de respuesta a las mismas, a efectos de mejora en la calidad de servicio.

Se incluirá como mínimo el número de expendedores fuera de servicio en cada momento, la fecha y hora de cada avería de los mismos y la tipología.

En caso de que la avería produzca una retirada de servicio del expendedor, se incluirá también la fecha y hora en la cual el equipo se coloca de nuevo en estado operativo.

En todo caso, los tiempos de respuesta ante averías del sistema se especificarán en el apartado correspondiente.

### **SISTEMAS DE BACKUP.**

Los servidores deberán quedar integrados formando un sistema de copias de seguridad que asegure la disponibilidad de la información y permita restauraciones en un punto cronológico determinado.

Se deberá disponer de un sistema físico no volátil de almacenamiento de la información, de forma cronológica, tipo almacenamiento magneto óptico, cintas, DVD o similar.

Este sistema efectuara copias de seguridad de forma diaria (2 copias como mínimo, cada una a la a conclusión de cada turno), semanal, mensual, etc.

Se deberá proveer de igual forma un sistema de almacenamiento de los citados soportes de información que permitan mantenerla a salvo de cualquier tratamiento no autorizado de la misma, así como de cualquier deterioro de la misma.

Dicha información generada será en todo punto coherente con lo dispuesto en la ley de protección de datos.

A efectos de gestión y de mejora de servicio, la información relativa a estadísticas de use e incidencias y averías se guardará en copia diferenciada a aquellas otras propias de la gestión interna de la empresa adjudicataria, y quedará a disposición de los servicios municipales designados, como copia redundante del servidor establecido al efecto en las dependencias municipales.

#### **d) EXPENDEDORES DE TICKETS.**

Para el servicio de O.R.A., se utilizarán los expedientes que están en servicio en la actualidad, los cuales serán revisados y actualizados, para su centralización, mediante un kit módem y una antena, para adaptarlos al pago mediante teléfonos móviles o smartphones. Con el fin de facilitar su utilización por los usuarios, no se utilizarán teclados.

La referida actualización deberá efectuarse en el plazo máximo de 1 mes desde la firma del contrato.

#### **e) PAGO POR MOVIL.**

Las Tasas correspondientes al Servicio de Regulación de aparcamientos que estipule el Ayuntamiento de La Bañeza, podrán ser abonadas indistintamente mediante un Ticket expedido por los Parquímetros expendedores o mediante el Sistema de pago por móvil que implante la empresa adjudicataria.

El pago a realizar mediante estos sistemas, no supondrá coste adicional ni para el usuario ni para el Ayuntamiento, siendo instalados de forma gratuita por la empresa adjudicataria.

#### **f) CONTROL DE ACCESOS A ZONA PEATONALES.**

Para el control de acceso a las Zonas Peatonales, se instalarán cámaras de TV en dichas entradas, conectadas a una base de datos, en el que estarán registrados los vehículos autorizados a entrar en esas zonas peatonales (Policía, Residentes, etc), con el fin de ser identificados y no sancionados; con las características recogidas en el apartado 5.2.

#### **g) RADARES.**

La empresa suministrará un sistema de radar para instalarlo en distintos puntos de la población, el cual consistirá en un equipo que podrá ser movido de un emplazamiento a otro.

Se instalarán cuatro soportes en los puntos que indique el Ayuntamiento y en ellos se colocará el radar móvil, variando su ubicación periódicamente; con las características recogidas en 5.1.

Todos los equipos reflejados en este apartado 6.1, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, una vez finalizado el contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado

## **6.2.- SEÑALIZACIÓN.**

### **a) SEÑALIZACION HORIZONTAL.**

Toda la señalización horizontal será de cuenta del adjudicatario incluyendo el marcaje de todas las zonas sujetas a control, sobre el pavimento, tanto en línea como en batería, siendo también de cuenta del adjudicatario, el repintado de todos los pasos de peatones y todas las marcas viales comprendidas en la zona regulada.

El estado de conservación de toda la señalización se mantendrá en un nivel alto, ofreciendo en todo momento un aspecto limpio y cuidado, debiendo efectuarse a cargo del adjudicatario, labores de mantenimiento y/o pintado periódicas, o cuando lo requiera la Dirección Facultativa, con un mínimo de tres veces al año el mantenimiento y una el repintado.

En cuanto a materiales, dimensiones y métodos de aplicación, se ceñirán al **Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigentes del M.O.P.U. y a lo que determina el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, aprobado por R. D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo.**

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, todo ello bajo supervisión de los citados servicios municipales y sin coste alguno para el Ayuntamiento.

### **b) SENALIZACIÓN VERTICAL.**

El adjudicatario estará obligado, a su costa, al suministro y colocación de la señalización vertical que será de nueva implantación en toda la zona Naranja (especial o de larga duración), y al mantenimiento de la misma en toda la zona regulada, que se situará en el sentido de la marcha.

También estará obligado a realizar a su costa, la señalización del sistema de radar para el control de velocidad y de las cámaras y equipos para control de acceso a vías peatonales.

La cantidad, tipo y ubicación de las diferentes señales será la adecuada para conseguir los objetivos de informar al conductor de forma inequívoca sobre las características de la plaza a ocupar, Las diferentes características se marcarán, en cada caso, por la Dirección Facultativa.

Al igual que el apartado anterior, todos los elementos estarán sujetos a una labor de mantenimiento, ofreciendo siempre un buen aspecto y los materiales se ceñirán al **Pliego de Prescripciones Técnicas Generales vigentes del M.O.P.U. y a lo que determina el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad vial, aprobado por R. D. legislativo 339/1990, de 2 de marzo.**

El adjudicatario se verá obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización ofertada a las nuevas condiciones de regulación del tráfico en el caso de cualquier cambio del mismo a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Todo el material reflejado en este apartado 6.2, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, una vez finalizado el contrato, sin coste alguno para el Ayuntamiento.

### **6.3.- COMUNICACION CON EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA.**

EL Ayuntamiento de La Bañeza dispondrá de un canal de comunicaciones que podrá ser de tipo VPN o preferiblemente un punto a punto entre el sistema de la empresa adjudicataria y el servidor de recaudación del Ayuntamiento para hacer consultas por parte de los servicios municipales designados al efecto para la mejora de la gestión. El coste de dicho canal será asumido por la empresa adjudicataria.

Se entiende que "sistema central" es el lugar donde están los servidores principales de aplicaciones Web y de Base de Datos en disponibilidad, con todo tipo de medidas de seguridad (físicas e informáticas) y atendidas por personal especializado.

Los datos a comunicar obligatoriamente al Ayuntamiento de La Bañeza por el adjudicatario serán los siguientes:

- Denuncias y Anulaciones de denuncia.
- Tipo de matrícula y clase de vehículo a sancionar.
- Matrícula, marca, modelo.
- Estadísticas, parquímetros y mensajería
- Históricos de eventos.
- Ubicación del lugar de la infracción (tipo, calle, número y situación).
- Tipología de la sanción. Descripción e importe.
- Fecha y hora de la denuncia o anulación de la misma.
- Si se solicita intervención de otras entidades.
- Observaciones a la denuncia.
- Controlador que sanciona, y resto de datos de configuración.
- Mantenimiento, datos relativos a números de averías en cada zona, tiempo de fuera de servicio de expendedores en función de la tipología de las averías, diferenciando las averías propias del sistema frente a aquellas otras motivadas por actos vandálicos.
- Recaudación. Datos relativos a recaudación:
  - Ingresos horarios.
  - Ingresos puntuales.
  - Bandas horarias.

La periodicidad de las comunicaciones, en particular con la Tesorería Municipal, se encuentran reflejadas en el Artículo 3, apartado Régimen retributivo.

No obstante, el Ayuntamiento de La Bañeza, se reserva el derecho de cambiar o introducir aquellos datos que sus servicios técnicos consideren oportunos.

#### **6.4.- MEDIOS AUXILIARES.**

El adjudicatario deberá expresar detalladamente y obligatoriamente, en su propuesta todos los medios auxiliares siguientes, que aportará para la prestación del servicio, respetando los mínimos establecidos en los pliegos y sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- .- Software y Hardware necesario para el correcto funcionamiento de un sistema de control de velocidad en la población.
- .- APP de pago por móvil.
- .- Todos los medios humanos y materiales necesarios para el Control mediante cámaras de los accesos a las zonas o vías peatonales.
- .- Stocks de repuestos y equipos de comunicaciones.
- .- Vehículos, etc.

#### **6.5.- MEDIOS HUMANOS**

El adjudicatario aportará el personal necesario para el correcto desenvolvimiento del servicio, que dependerá íntegramente de la empresa y que deberá cumplir los objetivos siguientes, respetando los mínimos establecidos en los pliegos y sin coste adicional para el Ayuntamiento:

- a).- Efectuar el control de todos los vehículos que aparcen en la zona que tiene asignada, asegurando que cumplen las normas de estar en posesión del ticket correspondiente, sin rebasar las zonas indicadas de fin de estacionamiento, ni tampoco el tiempo máximo sin abandonar la mencionada plaza.
- b).- Efectuar el control de los expendedores de ticket situados en su zona, referente a su buen estado y funcionamiento, debiendo advertir cualquier anomalía de forma inmediata al servicio de mantenimiento.
- c).- Efectuar el control de forma constante, en un tiempo máximo de 15 a 20 minutos por ronda.
- d).- Atender los avisos de denuncia de los vehículos que no cumplan las normas recogidas en la Ordenanza o Bando correspondiente.
- e).- Tramitar las denuncias de tráfico interpuestas por la Policía Local hasta su resolución definitiva y colaboración con la Policía Local en las tareas administrativas, conforme a lo ya especificado anteriormente.
- f).- Tramitar, asimismo, las denuncias de la ORA hasta su resolución.
- g).- Realizar el servicio de grúa por parte de los dos controladores o vigilantes de la empresa adjudicataria.
- h).- Efectuar el Control y mantenimiento de las cámaras de acceso a las zonas peatonales y mantenimiento de los radares y su movimiento de unas ubicaciones a otras.

Los vigilantes deberán ir debidamente uniformados e identificados, con diferentes uniformes en invierno y en verano, en total dependencia laboral de la empresa concesionaria del servicio y con garantía de suscripción de los seguros obligatorios.

Finalmente deberá aportar los aparatos propios del sistema y cuantos bienes, obras, servicios e instalaciones resulten necesarios para la correcta prestación del servicio objeto de la concesión.

### **ESPECIAL REFERENCIA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES:**

Será obligación del adjudicatario del contrato proporcionar los medios materiales y humanos suficientes para atender el servicio objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de la relación laboral de dicho personal, que en ningún caso se considerará personal del Ayuntamiento de La Bañeza.

La plantilla ofertada por el contratista debe ser suficiente para cubrir la totalidad de los horarios y servicios incluidos en su proyecto de gestión del servicio.

El personal para la ejecución de las tareas objeto de la gestión de este servicio será contratado por quien resulte adjudicatario del contrato, será abonado por él y en ningún caso dichos trabajadores, directa o indirectamente, se considerarán con relación laboral, contractual o de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de La Bañeza.

El listado del personal que el adjudicatario ponga a disposición del Servicio deberá ser presentado al Ayuntamiento con anterioridad al inicio de su actividad, para que éste compruebe el cumplimiento de la normativa y realice cuantas puntualizaciones considere oportunas.

Será responsabilidad del adjudicatario, en caso de baja por enfermedad, permiso reglamentario o vacaciones del personal el sustituirlo por otro de equivalentes características, nivel profesional y perfil adecuado para desarrollar las tareas y funciones del sustituido, debiendo comunicar este extremo al Ayuntamiento.

En caso de comportamiento indebido, faltas muy graves, faltas graves, faltas leves reiteradas o incumplimiento de las labores a desarrollar por el personal contratado por el adjudicatario, el Ayuntamiento podrá exigir la sustitución de dicho personal, petición que deberá ser atendida por el adjudicatario.

Tipología del personal: Con independencia de aquel otro que el adjudicatario estime conveniente, se deberá contar, como mínimo, para la prestación del servicio con el siguiente personal:

**1 Técnico de explotación** y mantenimiento realizando asimismo las labores de auxiliar administrativo.

**2 Vigilantes o controladores.**

Será responsabilidad del adjudicatario:

- la contratación del personal necesario para la gestión del servicio
- el pago de la nómina de este personal
- el cumplimiento de la normativa vigente en cada momento en materia laboral, social y tributaria
- la formación continua de sus trabajadores
- el mantenimiento del personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente diligenciados por la Seguridad Social.
- velar por el mantenimiento de una relación de respeto al usuario.
- adoptar las medidas necesarias para favorecer la permanencia de sus trabajadores en la empresa con el fin de garantizar la continuidad de cada trabajador en el servicio asignado inicialmente y evitar así la rotación o cambios frecuentes de personal en el mismo
- responder de todos los daños y perjuicios que por accidentes de toda naturaleza causen los usuarios y de los que sean causados por los actos de su personal, o como consecuencia del desarrollo de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Al efecto, la empresa adjudicataria deberá tener concertada, al comenzar la prestación de los servicios, una póliza de seguros de responsabilidad civil, con una Compañía de Seguros legalmente constituida, de acuerdo con lo dispuesto en el presente pliego debiendo notificar por escrito a este Ayuntamiento los datos de la Compañía Aseguradora y de la cobertura de la póliza. Se deberá presentar en el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de la actividad, copia de la póliza del seguro en la que consten tanto las condiciones particulares como las generales, así como el justificante de abono del recibo correspondiente al primer año. Los años sucesivos deberá presentar copia del abono correspondiente a cada anualidad.

El adjudicatario y todo el personal que se ponga a disposición del servicio se comprometerá por escrito a cumplir y acatar las normas de control que establezca el **Ayuntamiento de La Bañeza**.

### **PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

El adjudicatario del contrato se responsabilizará de dar cumplimiento, a su costa, a las disposiciones legales en materia de Prevención de Riesgos Laborales, que deberá ser acreditado ante el Ayuntamiento mediante la presentación del correspondiente Plan de Prevención en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la firma del contrato.

## **6.6.- VEHÍCULO GRÚA**

El vehículo grúa a emplear será del tipo Camioneta ligera, 4 X 4 o vehículo adaptado similar que ira equipado con dispositivo de elevación de cuchara tipo SUPERLIFT o similar, debidamente homologado, el actual susceptible de utilizarse, es propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza.

Está provisto de:

- Teléfono
- Emisora
- Gato
- Carros
- Utillaje
- Señalización
- Cámara fotográfica con fechador
- Linterna, extintor, etc....

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARIA  
Fdo.: Ma Angeles Fernandez Cuadrado

Este vehículo grúa referido, si no es el actual ya propiedad del Ayuntamiento, pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, al finalizar el periodo de la concesión o prestación de servicio, objeto de la presente licitación, incluso si necesitase actualización para su buen funcionamiento.

## **6.7.- CEPOS**

Para el servicio de inmovilización de vehículos, el contratista deberá contar como mínimo, con DOS cepos para turismos y DOS cepos para camión o autocar. Ambos debidamente homologados por el fabricante. Estos cepos para inmovilización referidos, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, al finalizar el periodo de la concesión objeto de la presente licitación.

## **ARTICULO 7.- PLAZO DE LA CONCESION.**

El plazo de la concesión será de cuatro años.

## **ARTICULO 8.- REVERSION,**

Al término del plazo de la concesión señalado en el artículo 7, todos los aparatos e instalaciones necesarias para la prestación del servicio, pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza (en particular la adecuación y mejora de los expendedores y el vehículo grúa ya propiedad del Ayuntamiento, éste último en caso de necesitar la referida adecuación y mejora; las cámaras para el control de acceso a vías peatonales; el sistema de radar y las cuatro cabinas normalizadas DGT para control de velocidad en distintas vías, así como elementos de su instalación y buen funcionamiento), en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Asimismo revierten al Ayuntamiento todos los elementos e instalaciones susceptibles de utilizarse por el licitador y que son propiedad del Ayuntamiento de La Bañeza, en estado de conservación y funcionamiento adecuados.

### **ARTÍCULO 9.- APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento facilitará al concesionario los emplazamientos de la vía pública que requieran las instalaciones del servicio.

### **ARTICULO 10.- PRECIO DEL CONTRATO**

**10.1.-** El licitador, como documento que forme parte de su Oferta Económica, deberá presentar un **estudio económico** justificativo de los costes y rendimientos, que según sus propios criterios estimativos comporte la gestión del servicio durante el primer año y una proyección de los mismos para el resto de los años de duración de la concesión, en el que queden reflejados:

#### **A) Los costes anuales del servicio compuestos por:**

- Amortización de las inversiones según el plazo referido en el art. 7 del presente pliego, incluso gastos financieros.
- Costes de explotación anuales (personal, mantenimiento, consumibles, seguros, etc.)
- Costes de estructura y administración.
- Beneficio industrial.
- I. V. A.

A efectos del cálculo de la cantidad anual que el contratista deberá satisfacer al Ayuntamiento, se fijará una cantidad inicial de gastos de explotación anuales, que se determinará en el estudio económico que el contratista adjudicatario efectúe en su oferta.

Para el cálculo de los gastos de explotación, el licitador deberá tener en cuenta el estudio de costes que figura en el proyecto de explotación del expediente de contratación, debiendo respetar en todo caso la estructura en él contenida.

Las extrapolaciones realizadas en el estudio económico elaborado por el Ayuntamiento son meramente estimativas y no vinculantes, debiendo ser cada licitador quien establezca en su correspondiente estudio sus propios criterios estimativos en función de su conocimiento del sector, de las características de su negocio y de los posibles estudios de mercado que haya realizado al respecto.

El estudio económico presentado por quien resulte adjudicatario formará parte del contrato, siendo responsabilidad única del contratista el acierto o desacierto en las previsiones por él efectuadas, en base al principio de riesgo y ventura que rige el presente contrato concesional establecido en el art. 227 de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

- Pag.25

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>º</sup> Angeles Fernández Cuadrado

**B) Revisión de precios.** No se prevé la posibilidad de realizar revisión de precios dada la naturaleza del contrato y el sistema de abono al Ayuntamiento y al adjudicatario que se realizará por precios unitarios que recibirán directamente de los usuarios del servicio

**C) Los ingresos previstos de acuerdo con las tarifas aprobadas** por el Ayuntamiento y que figuran en la ordenanza correspondiente y que, a efectos de licitación, son las siguientes:

<b>TARIFAS GENERALES</b>	
Tiempo mínimo de estacionamiento: 25 minutos	<b>0,25 €</b>
Fracciones	<b>0,05 €</b>
Estacionamiento de 60 minutos	<b>0,45 €</b>
Tiempo máximo de estacionamiento: 180 minutos	<b>1,35 €</b>
Anulación de denuncia en las 2 horas siguientes	<b>2,50 €</b>

<b>TARIFAS ZONA REGULACION ESPECIAL O DE LARGA ESTANCIA</b>	
Ticket único de mañana de 10 a 14 horas (de lunes a sábado)	<b>1,00 €</b>
Ticket único de tardes de 16 a 20 horas (de lunes a viernes)	<b>1,00 €</b>

<b>TARIFAS RESIDENTES</b>	
Residentes con tarjeta, día o fracción	<b>0,40 €</b>

<b>TARIFAS POR SERVICIO DE GRÚA</b>	
Retirada de vehículo después de estar enganchado a la grúa	<b>18 €</b>
Retirada del vehículo del depósito	<b>30 €</b>
Retirada del vehículo del depósito festivos o en horario nocturno	<b>40 €</b>

### **ANULACIÓN DE DENUNCIA**

La anulación de las denuncias formuladas por la comisión de la infracción consistente en:

- Aparcamiento efectuado sin ticket válido no visible.
- Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo.

Podrá realizarse mediante el abono de un "ticket especial de anulación", por valor de 2,50 euros, que podrá obtenerse de las máquinas expendedoras dentro de las 2 horas siguientes a la expedición del aviso de denuncia en el cuál constará la hora de su emisión.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

Pag.26

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Ferrández Cuadrado

## **TARIFAS PARA RESIDENTES**

La tarifa anual para la obtención **del distintivo especial** de residente será de **30,00 €** al año.

En los supuestos de cambio de residencia el pago podrá prorratearse por trimestres naturales.

En todas las tarifas reguladas en este artículo se encuentra incluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que, en su caso, se devengue conforme a la normativa vigente.

La empresa adjudicataria, deberá expedir tarjetas de residentes numeradas correlativamente, que se deberán entregar al Ayuntamiento para ser selladas con carácter previo a la entrega a los residentes que las soliciten. Asimismo deberá también regularizar en un plazo de 2 meses las tarjetas de residentes ya concedidas a los particulares.

**10.2.-** Canon anual a abonar al Ayuntamiento será, como mínimo, de 10.000,00 €/al año, cantidad que podrá ser mejorada al alza por los licitadores en su oferta. En canon correspondiente al primer año se hará efectivo a la firma del contrato y los sucesivos dentro del primer mes de cada anualidad.

**10.3.-** Asimismo y junto al canon anual el adjudicatario deberá realizar una aportación económica anual al Ayuntamiento que, como mínimo, será de un 3 % de la recaudación anual del servicio, excluido el I.V.A., que podrá ser mejorado al alza por los licitadores en su oferta, el cuál se hará efectivo una vez finalizado el año (computándose desde la firma del contrato), dentro de los meses siguientes.

**10.4.-** La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista. El Ayuntamiento en ningún caso asumirá sobre coste alguno motivado por previsiones que no se cumplan o errores en los cálculos realizados por el licitador.

**10.5.-** El adjudicatario del contrato enviará al Ayuntamiento, dentro de los 15 primeros días de cada mes, la liquidación correspondiente al mes vencido inmediatamente anterior, presentando junto con ella una memoria descriptiva y balance general, donde figurarán el total de los ingresos obtenidos, detallando separadamente los ingresos:

- por abonos de residentes.
- por recaudación de las máquinas expendedoras.
- por sanciones.
- y por la prestación del servicio de grúa.

### **ARTICULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS, RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Sobres B y C)**

Los licitadores, a los efectos de valoración de sus ofertas, de acuerdo con lo referido en la prescripción siguiente, deberán presentar la siguiente documentación:

**11.1.- Proyecto Técnico de Prestación del Servicio** (que se incluirá en el **sobre B**) que incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

- a) Solución Técnica ofertada en adecuación expendedores de tickets.
- b) Memoria explicativa de la organización.
- c) Sistema de Gestión del Servicio y comunicación con el Ayuntamiento de La Bañeza propuesta.
- d) Descripción de los medios auxiliares a emplear para una mejor prestación del servicio.

La documentación a presentar deberá ajustarse a los siguientes parámetros:

**a) Solución Técnica ofertada en adecuación expendedores de tickets:**

- a.1.- Adecuación a pago por móvil
- a.2.- Informatización de Equipos
- a.3.- Centralización
- a.4.- Sistema GPRS/UMTS

**a.1) Adecuación a pago por móvil**

Solución Técnica ofertada en la adecuación de los expendedores actuales, para que se pueda realizar el pago mediante el móvil por los ciudadanos, mejorando así el sistema para una mayor facilidad y agilidad en su utilización.

**a.2.) Informatización de equipos**

Solución ofertada para una más completa y actualizada informatización de los equipos, en particular de los expendedores, facilitando de esta manera su control de los diversos pagos efectuados en los mismos (tickets de aparcamiento, prolongación y/o de anulación de sanción por exceso de tiempo, de aparcamiento).

**a.3.) Centralización**

Solución ofertada para su centralización, mediante un kit módem y una antena, una vez adaptados al pago mediante teléfonos móviles o smartphones; para mejorar su control unificado en la oficina administrativa, así como de la gestión de los datos y estadísticas.

**a.4) Sistema GPRS/UMTS.**

Se valorará la solución ofertada para la implantación de sistema GPRS/UMTS, para una mejor agilización y determinación de la ubicación de los vehículos estacionados, que ayuden a eliminar dudas sobre las posibles infracciones que se cometan por parte de los usuarios del servicio.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

Pag.28

LA SECRETARIA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado

El Licitador elaborará la solución técnica sobre la premisa de la mayor claridad posible para su comprensión y comparación homogénea con otras.

En la valoración de este apartado del proyecto se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, la planificación y desarrollo de su ejecución y que las propuestas sean concretas y viables.

Esta parte del proyecto deberá presentarse debidamente encuadrado en papel DIN-A4 con interlineado doble, tipo de letra Tahoma y tamaño de fuente 11. Su extensión no podrá exceder, en ningún caso de treinta páginas, excluida la portada.

No se valorarán las soluciones técnicas que no se ajusten a este formato, su extensión no se ajuste al número máximo de páginas establecidas o no se encuentre organizado en los apartados enumerados en esta sección.

La distribución de la referida extensión, será la siguiente:

- Solución Técnica ofertada en adecuación de los expendedores actuales con los apartados de adecuación a pago por móvil, informatización de equipos, centralización y sistema GPRS/UMTS: máximo treinta páginas.

- b) Memoria explicativa de la organización** prevista para este servicio y de las referencias económicas, técnicas, profesionales y especiales de la empresa, relacionadas con la materia de la licitación, así como las sugerencias o modificaciones que sin menoscabo de lo establecido en Pliego de Prescripciones Técnicas puedan convenir a mejorar.

La memoria incluirá:

- **1º Descripción pormenorizada del aparato expendedor ofertado**, en particular la composición final del mismo, una vez complementado con los diferentes sub-apartados recogidos anteriormente en el apartado a), sus instalaciones, medios y elementos complementarios, respectivos, para su integración y buen funcionamiento.
- **2º Plantilla numérica de personal**, con expresión de sus categorías profesionales y laborales que se destinará a la realización del objeto del contrato.
- **3º Método de inspección vigilancia y control**, con la sistemática a implantar por parte de la empresa para mejorar la vigilancia y control en el desarrollo del servicio por parte de sus trabajadores.

El Licitador elaborará la memoria explicativa de la organización sobre la premisa de la mayor claridad posible para su comprensión y comparación homogénea con otras.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

Pag.29

LA SECRETARIA  
Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado

En la valoración de esta memoria o apartado del proyecto se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, la planificación y desarrollo de su ejecución y que las propuestas sean concretas y viables.

Esta parte del proyecto deberá presentarse debidamente encuadrado en papel DIN-A4 con interlineado doble, tipo de letra Tahoma y tamaño de fuente 11. Su extensión no podrá exceder, en ningún caso de treinta páginas, excluida la portada.

No se valorarán las memorias que no se ajusten a este formato, su extensión no se ajuste al número máximo de páginas establecidas o no se encuentre organizado en los apartados enumerados en esta sección.

La distribución de la referida extensión, será la siguiente:

- Memoria explicativa de la organización con los apartados de descripción pormenorizada del aparato expendedor ofertado, plantilla numérica de personal y método de inspección vigilancia y control: máximo treinta páginas.

**c) Sistema de Gestión del Servicio y comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza propuesta.** Aplicación del apartado 6.3. Comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza; incluso la formación de los servicios municipales responsables del mismo para que la referida comunicación sea más fluida y precisa.

El Licitador elaborará la memoria del sistema de gestión del servicio y comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, sobre la premisa de la mayor claridad posible para su comprensión y comparación homogénea con otras.

En la valoración de esta memoria o apartado del proyecto se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, la planificación y desarrollo de su ejecución y que las propuestas sean concretas y viables.

Esta parte del proyecto deberá presentarse debidamente encuadrado en papel DIN-A4 con interlineado doble, tipo de letra Tahoma y tamaño de fuente 11. Su extensión no podrá exceder, en ningún caso de diez páginas, excluida la portada.

No se valorarán las memorias que no se ajusten a este formato, su extensión no se ajuste al número máximo de páginas establecidas o no se encuentre organizado en los apartados enumerados en esta sección.

La distribución de la referida extensión, será la siguiente:

- Memoria del sistema de gestión del servicio y comunicación con el Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza: máximo diez páginas.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

Pag.30

LA SECRETARÍA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado

**d) Medios auxiliares a emplear para una mejor prestación del servicio**, de acuerdo con lo establecido en los siguientes sub-apartados.

**Propuesta de mejora y puesta en marcha de vehículos.  
Equipos de comunicación y gestión.  
Repuestos y/o equipos que apoyen el servicio.**

.- Propuesta de mejora y puesta en marcha de vehículos, que además de lo recogido en el apartado 6.6. del presente Pliego de Prescripciones Técnicas sobre el vehículo grúa, se valorará el vehículo o vehículos propuestos para la realización más eficaz del servicio.

.- Equipos de comunicación y gestión, como los aparatos de radio y telefonía, para el correcto desarrollo de la actividad.

.- Repuestos y/o equipos que apoyen el servicio, evaluándose en esta mejora los cepos, cámaras fotográficas, stock de material de oficina.

El Licitador elaborará la oferta técnica sobre la premisa de la mayor claridad posible para su comprensión y comparación homogénea con otras.

En la valoración de esta memoria o apartado del proyecto se tendrá en cuenta el grado de cumplimiento de los objetivos del servicio, la planificación y desarrollo de su ejecución y que las propuestas sean concretas y viables.

Esta parte del proyecto deberá presentarse debidamente encuadrado en papel DIN-A4 con interlineado doble, tipo de letra Tahoma y tamaño de fuente 11. Su extensión no podrá exceder, en ningún caso de diez páginas, excluida la portada.

No se valorarán las memorias que no se ajusten a este formato, su extensión no se ajuste al número máximo de páginas establecidas o no se encuentre organizado en los apartados enumerados en esta sección.

La distribución de la referida extensión, será la siguiente:

- Medios auxiliares a emplear para una mejor prestación del servicio: máximo diez páginas.

Todas las mejoras propuestas en el Proyecto Técnico de Prestación del Servicio elaborado por el adjudicatario y objeto de valoración deberán ser implantadas por el adjudicatario del contrato a su costa en el plazo máximo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la firma del contrato.

Todo lo recogido en este apartado 11.1. se valorará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado regulador de los criterios de valoración de las ofertas recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

Pag.31

LA SECRETARÍA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado

**11.2.- Elaboración de estudio de tráfico en el municipio** (que se incluirá en el **sobre B**) que incluirá, al menos, lo descrito a continuación:

El objeto de esta mejora será la oferta de elaboración, sin coste alguno para el Ayuntamiento, de un estudio de tráfico que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Descripción y análisis general del sistema viario existente con indicación de: intersecciones en el viario, problemática del aparcamiento, áreas peatonales y señalización existente.
- Programas de actuaciones propuestas: ordenación de la circulación, recomendaciones para mejora de la movilidad de vehículos y peatones, propuesta de nuevas peatonalizaciones, recomendaciones de señalización, inventario de tramos viarios e intersecciones y planos de vías.

Para ello se deberá presentar una memoria en la que se especifique el estudio de tráfico que se ofrece detallando su contenido y estructura así como el personal y titulación del mismo que se encargará de la redacción de dicho estudio. Junto a ella se presentará una Propuesta de formato o representación gráfica del documento a elaborar, aportando una muestra de otros trabajos similares realizados.

En la valoración de esta mejora se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Formato propuesto
- Mejora de contenidos sobre el mínimo exigido
- Nº de planos a incluir y su contenido
- Equipo técnico encargado de la elaboración

El estudio de tráfico, en caso de ser ofertado, deberá ser presentado en el Ayuntamiento por el adjudicatario en un plazo de 6 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del contrato. Dicho documento deberá incluir como mínimo todos los apartados exigidos en líneas superiores y será valorado por los servicios técnicos municipales. En caso de que el documento presentado no se ajuste a los mínimos exigidos en este pliego o a lo ofrecido por el adjudicatario en su oferta se requerirá a éste para que complete el documento en un plazo de 15 días desde la recepción de dicho requerimiento. De persistir dicho desajuste se considerará un incumplimiento muy grave de las condiciones del contrato y se iniciará expediente para la imposición de las sanciones correspondientes, sin perjuicio de que a pesar de la imposición de la sanción se continúe con la obligación de redacción del estudio.

No se valorará la oferta de ninguna otra mejora distinta a ésta, si bien si se oferta obligará al adjudicatario a su ejecución.

Todo lo recogido en este apartado 11.2. se valorará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado regulador de los criterios de valoración de las ofertas recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

Pag.32

LA SECRETARÍA

Fdo.: MP Ángeles Fernández Cuadrado

**11.3.- Mejoras valorables mediante fórmula matemática:** (que se incluirán en el **Sobre C**)

Y que incluirán:

- Propuesta de **Mejora en canon fijo anual** (sobre mín. de 3.275,00 €/año exigible)
- Propuesta de **Mejora del % de participación del Ayuntamiento en la recaudación anual de la empresa, excluido el I.V.A.** (sobre mín. de 3% exigible)

Esta documentación a incluir en el **SOBRE C** deberá presentarse respetando en todos sus términos el modelo incluido en el **ANEXO II** del Pliego de Cláusulas Administrativas regulador de este contrato.

Asimismo se incluirá junto con la oferta económica un **estudio económico** justificativo de los costes y rendimientos, que según los propios criterios estimativos del licitador, comporte la gestión del servicio durante el primer año y una proyección de los mismos para el resto de los años de duración de la concesión. Este estudio no será objeto de valoración pero su no inclusión supondrá la inadmisión de la oferta.

Este **estudio económico** justificativo del sistema de financiación y cálculo de los costes de prestación del servicio, se desglosará en la forma prevista en el apartado 10.1, del presente pliego y especificando claramente los precios unitarios de las partidas.

La Bañeza, 10 de Abril de 2.017.



El Ingeniero Técnico Industrial, Colegiado nº 945.

Fdo: Angel Bernardo Santos Lobato.

**Diligencia de Secretaría:** para hacer constar que el presente Pliego Prescripciones Técnicas, que consta de 33 páginas, ha sido aprobado por Decreto de Alcaldía nº 434/2017 de fecha 9 de junio de 2017.

LA SECRETARÍA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Fernández Cuadrado